

**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2024/05007/09394  
**Referencia:** 1

---

**R.G. N° 36/2024**

**Ref. Asignación de función de administración superior al funcionario Agustín Curbelo.**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 29 de mayo de 2024.

**VISTO:** el Decreto del Poder Ejecutivo N° 217/022 de 4 de julio de 2022, que estableció la reglamentación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas en cuanto a la implementación de las funciones gerenciales de administración superior;

**RESULTANDO:** que el artículo 12 del citado Decreto establece que mientras se realicen los procedimientos correspondientes para proveer las funciones la Dirección Nacional podrá encargar las mismas en forma absolutamente transitoria y revocable entre los funcionarios que desempeñen funciones en la Unidad Ejecutora;

**CONSIDERANDO: I)** que la unidad organizativa Departamento de Comercio Exterior Montevideo es necesaria para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que corresponde la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente;

**II)** que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscales, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras;

**III)** que el Área Gestión Operativa Aduanera propuso al funcionario Agustín Curbelo de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Republica como encargado del Departamento de Comercio Exterior Montevideo, en mérito a que su perfil se adecúa plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa;

**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2024/05007/09394  
**Referencia:** 1

---

IV) que conforme con su foja de servicios y méritos, comenzó su carrera en la Dirección Nacional de Aduanas en el año 2014, desempeñándose en la Administración de Aduana de Carrasco, luego en la Administración de Aduana de Montevideo, así como en la Junta de Clasificación de esta Dirección Nacional. El citado posee una vasta capacitación, destacándose principalmente el diploma de Posgrado en Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, curso de Clasificación Arancelaria, curso de Sistema Armonizado, Clasificación, Valor y Origen de la mercadería y Ética Aduanera, curso de Reglas de Origen Preferenciales Avanzado, entre otros;

V) que, en virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente en forma transitoria y revocable;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 217/022 de 4 de julio de 2022, y el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente,

#### **EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

#### **RESUELVE:**

- 1) Cesar en la encargatura de la función de administración superior Departamento de Comercio Exterior Montevideo, a la funcionaria Cecilia Garrone, padrón N° 20203 desde el 10 de junio de 2024, agradeciéndosele los servicios prestados.
- 2) Designase al funcionario Agustin Curbelo, padrón N° 20167 en forma transitoria y revocable, en la encargatura de la función de administración superior Departamento IV, Departamento de Comercio Exterior Montevideo, asignándole un monto retributivo total de \$ 151.702,53. La designación efectuada es a partir del 10 de junio de 2024.
- 3) Tome conocimiento la División Gestión Humana, quien asimismo notificará y efectuará las comunicaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas, así como las registraciones que correspondan y demás diligencias necesarias.

**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2024/05007/09394  
**Referencia:** 1

---

JB/rb